



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-00953081-GDEBA-DCYCSMGP

VISTO el expediente N° EX-2019-00953081-GDEBA-DCYCSMGP, por los que tramita la Licitación Pública N° 1/19, Proceso de Compra N° 367-0022-LPU19, tendiente a la prestación del servicio de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción de conferencia punto a punto, los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, concordantes, 17 apartado 1) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Anexo Único de la Resolución N° 711/16 y el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de esta Secretaría de Medios impulsa la Licitación Pública N° 1/19, Proceso de Compra N° 367-0022-LPU19, tendiente a la prestación del servicio de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción de conferencia punto a punto, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2019, con destino a dicha unidad orgánica;

Que la necesidad se encuentra fundamentada en la decisión de forjar la creación de un Estado visible, que establezca una relación directa de intercambio de información y de opiniones que posibilite a todo ciudadano extender su mirada y atención a los asuntos que le conciernen, participando en la adopción de decisiones, con arreglo al principio de publicidad de los actos de gobierno de rango constitucional;

Que en el orden 20 luce la Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DGASMGP, de fecha 17 de enero de 2019, en virtud de la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 1/19, para la prestación del servicio precedentemente individualizado, en un todo de acuerdo a lo normado en los

artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia y el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) habilitado y reglamentado por las Resoluciones N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia, se aprueban el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y el proyecto presupuestal por la suma de pesos veinte millones cuatrocientos mil (\$ 20.400.000,00), y se designa los miembros de la Comisión de Preadjudicación que habría de intervenir;

Que bajo los números de orden 24 y 25 se agregan las constancias de publicidad y las participaciones cursadas, de conformidad con lo previsto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que se adjunta el acta de apertura de ofertas de fecha 26 de febrero de 2019 que arroja la presentación de dos firmas del rubro con cotización;

Que bajo los números de orden 27 y 28 se adjuntan las ofertas emanadas de dos firmas del rubro con cotización;

Que en el orden 29 obra el cuadro comparativo de precios, sin observaciones;

Que en el orden 30 el Secretario de Medios manifiesta la necesidad de dejar sin efecto el procedimiento de selección del cocontratante estatal en curso, por razones de interés público, fundadas en el Acuerdo de Compromiso Provincial, por el cual los distintos órganos del Poder Ejecutivo Provincial quedan vinculados por un plan de gestión, sostenido en políticas de ahorro, a través de las cuales el Estado llevará adelante acciones tendientes a racionalizar, reducir y lograr mayor eficiencia en los gastos;

Que en ese orden, el titular de la jurisdicción reformula la metodología por la cual se dará cumplimiento al requerimiento formalizado por la repartición que promueve el procedimiento licitatorio de marras, a través de la reestructuración y optimización de los recursos del organismo, atendiendo siempre la premisa de la publicidad de los actos de gobierno;

Que asimismo expresa que no se verán alterados los objetivos comunicacionales planteados ni las líneas de acción programáticas de información, difusión y evaluación;

Que las estrategias deberán orientarse, además de lo indicado, al aprovechamiento de espacios y herramientas de interconexión que proporciona la comunicación digital, cuyo objetivo es informar a través de las últimas tecnologías y tendencias que más captan la atención del ciudadano, tales como los sistemas de plataforma on-line, redes sociales y herramientas de análisis de visitas, aplicaciones móviles para teléfonos y tabletas, que permitan una navegación rápida y eficaz, como las herramientas de gestión digital de características más específicas, orientadas a las funcionalidades específicas de cada Cartera de Estado, que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberá desafectar de las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, el compromiso documentado contablemente por la solicitud de gastos N° 367-58-SG19;

Que el presente procedimiento se encuadra en la previsiones de los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, concordantes, 17 apartado 1) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Anexo Único de la Resolución N° 711/16 y el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales Año 2019 con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/19, Proceso de Compra N° 367-0022-LPU19, propiciada por la Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, tendiente a la prestación del servicio de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción de conferencia punto a punto, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2019, con destino a dicha unidad orgánica de conformidad con lo normado en los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia y el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) habilitado y reglamentado por las Resoluciones N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 1/19, Proceso de Compra N° 367-0022-LPU19, tendiente a la prestación del servicio de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción de conferencia punto a punto, con arreglo a lo normado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Anexo Único de la Resolución N° 711/16, el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales Año 2019 con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto, por los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que conforme lo ordenado por el artículo 1° se deberá proceder a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 4 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberá desafectar de las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, el compromiso documentado contablemente en la solicitud de gastos N° 367-58-SG19.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.